

**APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE
CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA
OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE.**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°108 de 10 de agosto de 2015, que llama a licitación para el otorgamiento de una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 689 y 691, todas de 19 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobaron los contratos de las concesiones tres, y cuatro, celebrados con los concesionarios Revisiones Maule S.p.A y Systech Chile Limitada, respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 11 de octubre de 2014; la Resolución Exenta N° 765, de 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., y que fuera publicado en extracto en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N° 117 de 04 de abril de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 152 de fecha 21 de marzo de 2022 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones del Maule; la Resolución Exenta N° 3704 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1196 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial del Maule; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, todas de fecha 07 de noviembre de 2023, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2014, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la

Región del Maule, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas Revisiones Maule S.p.A., Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada y Systech Chile Limitada, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 689, N° 690 y N° 691, respectivamente, todas de 19 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

3. Que, posteriormente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2016, una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión con la empresa Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 765, de 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

4. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión suscritos con los Concesionarios Revisiones Maule SpA y Systech Chile Limitada señalados en el considerando 2° de esta acto administrativo terminaron el 11 de octubre de 2022, esta Secretaría Regional, a través de la Resolución Exenta N° 117, de 2022, prorrogó los contratos ad referendum de la Concesión Tres y Cuatro hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los nuevos establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública que se realizará en su oportunidad para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

5. Que, a la fecha de término de la prórroga de los contratos de concesión señalados en el considerando anterior, las bases de licitación que regirán los nuevos procesos licitatorios no se encuentran a la fecha totalmente tramitadas.

6. Que, por otro lado, la vigencia del contrato de concesión señalado en el considerando 3° del presente acto administrativo termina el 02 de agosto de 2024, y que las bases de licitación que regirán los nuevos procesos licitatorios no se encuentra totalmente tramitada.

7. Que, además, se debe considerar que al término del plazo de la prórroga y/o de los contratos de concesión antes referidos, existe una alta probabilidad de que se encuentre pendiente la total tramitación de las resoluciones adjudicatorias de las nuevas concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región del Maule, resultantes del proceso de licitación pública cuyas bases y llamado aún se encuentran pendientes; por ello a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, se hace necesario prorrogar los contratos de concesión a que se refieren los considerandos segundo y tercero.

8. Que, el plazo que tendrán los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos aun no es conocido por las circunstancias señaladas en los Considerandos anteriores, por lo tanto, al término de las actuales concesiones, las nuevas plantas revisoras no se encontrarán en condiciones de operar, hecho que, se estima, ocurrirá durante el segundo semestre del año 2025, por lo cual resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente el contrato ad referendum de la Concesión Tres suscrito con la empresa Revisiones Maule S.p.A., de la concesión cuatro suscrito con la empresa Systech Chile Limitada, y de la concesión dos suscrito con Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no



cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región.

9. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule, ya indicados.

10. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se han suscrito con fecha 07 de noviembre de 2023 actas de prórroga de los contratos de concesión Dos, Tres y Cuatro, antes individualizados, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGANSE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrados entre los concesionarios Revisiones Maule SpA y Systech Chile Limitada y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 689, y N° 691, respectivamente, ambas de fecha 19 de agosto de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, y el celebrado entre el concesionario Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A. y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobado por la Resolución Exenta N° 765, de fecha 06 de julio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los nuevos establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública que se realizará en su oportunidad para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las actas que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

941538

E186270/2023